



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

00: 204 ⁰⁵/_{ciento}

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2011-MPC

Casma, 14 de Enero del 2011

VISTO: El memorándum N° 119-2011-GAF-MPC, de fecha 12 de Enero del presente año, mediante el cual el Gerente de Administración y Finanzas requiere la Conformación de los diferentes comités especiales de contratación de procesos de selección según lo requerido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27872 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 013-2011-LCP-MPC de fecha 12 de Enero de 2011, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de esta Municipalidad, solicita la conformación de los comités especiales encargados de la organización, planificación y ejecución de los diferentes procesos de selección a llevarse a cabo en el presente ejercicio, siendo uno de ellos el de subasta inversa;

Que, asimismo el Artículo 90° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF establece; que la Subasta Inversa es la modalidad de selección por la cual una Entidad realiza la contratación de bienes y servicios comunes a través de una convocatoria pública, y en la cual el postor ganador será aquel que oferte el menor precio por los bienes o servicios objeto de la convocatoria. Esta modalidad de selección puede realizarse de manera presencial o electrónica;

Que, el Art. 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 184-2008-EF establece; que es de competencia del comité especial conducir el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso (...);

Que, el cuarto párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Ley N° 1017 establece; que el comité especial estará conformado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:


Municipalidad Provincial de Casma
José Alejandro Montalvo Maclean
ALCALDE PROVINCIAL

